

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNANIME DE
FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 2026, siendo las 15:35horas, se celebra la presente Asamblea General Extraordinaria y Unánime de **FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A.** (la "Sociedad") con la comunicación a distancia de los señores Accionistas comunicados a través de la plataforma Zoom ID de reunión 899 1815 0573 Contraseña 793889 los que figuran asentados en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, a fin de tratar los puntos del Orden del Día de la convocatoria que consta en el Acta de Directorio N° 374 de fecha 9 de febrero de 2026 y que fueran publicados en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, en el Boletín de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y en el A3 Mercados S.A.

Concurren los 8 Accionistas de la Sociedad, a saber: Alejandro Larosa; Cresud S.A.C.I.F y A. (en adelante, "CRESUD"), Ludmila Rosental, Patricio Rosental, Lisandro José Rosental y Lisandro Nardiello, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Administración Integral de Acciones, todos representados por Lucila Huidobro; Lartirigoyen y Cía. S.A. (en adelante, "LARTIRIGOYEN") representado por su Presidente Ignacio Lartirigoyen; Viterra Acopio SA continuadora por cambio de denominación de Sucesión de Antonio Moreno SACIF e I (en adelante, "VITERRA") representada por Manuel Lanusse, todos ellos tenedores en conjunto de 382.500.261 acciones ordinarias nominativas no endosables de V\$N1 cada una y con derecho a 1 voto por acción y de 3.825.002 acciones preferidas nominativas no endosables de V\$N1 cada una sin derecho a voto de esta Sociedad que totalizan un capital social de \$386.325.263, bajo la presidencia del señor Eduardo Sergio Elsztain, en calidad de Presidente de la Sociedad, encontrándose Lucila Huidobro en la Provincia de Buenos Aires, Ignacio Lartirigoyen (representante de LARTIRIGOYEN) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Manuel Lanusse (representante de VITERRA) en la Provincia de Buenos Aires. Se les solicita a los representantes de los Accionistas que en este acto exhiban sus documentos nacionales de identidad a la cámara para su correcto registro e identificación.

Se registra la asistencia de los señores Directores, quienes participan conectados en forma remota, a saber: Saúl Zang, Eduardo Sergio Elsztain e Ignacio Lartirigoyen quienes se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se registra asistencia del miembro de la Comisión Fiscalizadora Marcelo Héctor Fuxman, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y participa conectado en forma remota.

Se deja constancia que el resto de los síndicos y directores de la Sociedad han comunicado que no estarán presentes en el acto atento a cuestiones laborales impostergables.

Asimismo, se deja constancia que la presente Asamblea reviste el carácter de unánime en los términos del art. 237 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por lo que no ha sido necesaria la publicación de edictos, habiéndose publicado la convocatoria y el orden del día de la presente asamblea en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), en el Boletín de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y en el A3 Mercados S.A., todo ello de conformidad a las Normas de la CNV.

No participan de la reunión representantes por parte de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., ni de la CNV.

Conforme se indica precedentemente, la presente Asamblea se celebra mediante modalidad no presencial, a través de videoconferencia, conforme lo autoriza el estatuto social. Asimismo, se

informa que esta reunión se grabará en soporte digital el que será conservado por el representante legal de la Sociedad por el plazo de 5 años y estará a disposición de los Sres. Accionistas que así lo requieran.

Se deja constancia que la acreditación de los representantes de los Accionistas CRESUD, LARTIRIGOYEN; VITERRA; Alejandro Larosa, Ludmila Rosental, Lisandro José Rosental, Patricio Rosental y de Lisandro Nardiello como Fiduciario del Fideicomiso de Administración Integral de Acciones, se ha efectuado mediante remisión de los instrumentos habilitantes al correo electrónico habilitado por la Sociedad a tal fin y se ha verificado que los mismos cumplan con los recaudos legales vigentes.

En tal sentido, verificado el quórum y no habiéndose formulado objeciones al acto, se declara abierta la Asamblea.

Se somete a consideración de los señores Accionistas el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día: **1.- DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA APROBAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.** La representante del accionista CRESUD mociona para que el acta de Asamblea sea aprobada y suscripta por los representantes de los Accionistas CRESUD y LARTIRIGOYEN, junto con el señor Presidente y el representante de la Comisión Fiscalizadora. La moción resulta aprobada por unanimidad.

Se pone a consideración de la Asamblea el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día: **2.- CONSIDERACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA CUENTA OTRAS RESERVAS PARA EL PAGO DE UN DIVIDENDO EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE Y SU PUESTA A DISPOSICIÓN.** La representante del accionista CRESUD mociona:

- 1.- Para que se desafecte en forma parcial del saldo de la cuenta Otras Reservas la suma de \$ 3.520.000.000 (Pesos argentinos tres mil quinientos veinte millones) y que sea destinado al pago de dividendos en especie a los señores Accionistas en proporción a sus tenencias accionarias.
- 2.- Para que el importe desafectado como dividendo, en caso de ser aprobado, sea convertido en dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio vendedor divisa del Banco Nación Argentina correspondiente al 26.02.2026 (U\$S 1=\$ 1.408), ascendiendo en consecuencia a la suma de U\$S 2.500.000 (dólares estadounidenses dos millones quinientos mil).
- 3.- Para que en este acto se ponga a disposición el dividendo a los señores. Accionistas por la suma determinada en el punto 2) precedente, es decir, U\$S 2.500.000 (dólares estadounidenses dos millones quinientos mil) pudiendo ejercer los señores Accionistas el derecho a su cobro hasta la fecha de prescripción que establece el Código Civil y Comercial de la Nación.
- 4.- A efectos de percibir el dividendo, los señores Accionistas antes de su efectivo cobro, deberán indicar a la Sociedad la cuenta bancaria donde deba ser depositado su dividendo y la fecha de cobro deseada, en cuyo acto podrán optar por recibirlo en una modalidad diferente a la de dólares estadounidenses, total o parcialmente, instruyendo a la Sociedad, si desean percibir (i) títulos públicos denominados en pesos argentinos y/o en dólares estadounidenses, indicando la cuenta comitente para su cobro y/o (ii) pesos argentinos, en cuyo caso, el pago se realizaría en efectivo.-
5. En el supuesto de caso de ejercer alguna de las opciones mencionadas en el punto 4) precedente, deberá estarse a las siguientes indicaciones: (i) en caso de pago en pesos argentinos se tomará a los efectos de la conversión de los dólares estadounidenses indicados el punto 2) precedente, el tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina del día anterior al de la efectiva transferencia o emisión del cheque físico o electrónico; (ii) en caso de pago de títulos públicos denominados en dólares estadounidenses se transferirán la cantidad de nominales que

correspondan tomando como referencia la cotización de la liquidación en contado inmediato del título público al cierre del día anterior a la transferencia y (iii) en caso de pago en títulos públicos denominados en pesos argentinos, se entregarán la cantidad de nominales que correspondan equivalentes a la conversión de los dólares estadounidenses indicados en el punto 2) precedente, al tipo de cambio divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago, tomando como referencia la cotización de la liquidación en contado inmediato del título público al cierre del día anterior a la transferencia. La moción resulta aprobada por unanimidad.

Se pone a consideración de la Asamblea el **TERCER PUNTO** del Orden del Día: **3.- CONSIDERACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES CON O SIN GARANTÍA O GARANTIZADAS POR TERCEROS, POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE HASTA USD 75.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES STENTA Y CINCO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS), CUYA CREACIÓN FUERA APROBADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021 (EL “PROGRAMA”) POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS O POR EL PLAZO MAYOR QUE PERMITA LA NORMATIVA APLICABLE.** La representante del accionista CRESUD pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que la creación del Programa fue aprobado en la Asamblea celebrada el 31 de mayo de 2021 y que las facultades delegadas al Directorio para la emisión de obligaciones negociables y determinación de sus términos fue aprobada en la asamblea del 31 de mayo de 2021 y en la asamblea del 2 de octubre de 2024. De conformidad con las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.) la vigencia de un Programa Global para la Emisión de Valores Negociables es de cinco años contados a partir de la autorización por parte de dicho organismo. Por Resolución N° RESFC-2021-21410-APN-DIR#CNV de la Comisión Nacional de Valores de fecha 16 de septiembre de 2021 se aprobó el Programa, operando el vencimiento del Programa el próximo 16 de septiembre de 2026. Por ello, mociona para que se apruebe la prórroga del Programa, por un nuevo plazo de cinco años contados a partir del vencimiento del mismo, es decir desde el 16 de septiembre de 2026, o bien por el plazo mayor que autoricen las Normas de la CNV. La moción resulta aprobada por unanimidad.

Se pone a consideración de la Asamblea el **CUARTO PUNTO** del Orden del Día: **4.- CONSIDERACIÓN DE (I) LA DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA IMPLEMENTAR LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA DETERMINAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE APROBADOS POR LA ASAMBLEA ASÍ COMO LA ÉPOCA, AMPLIACION O REDUCCION DEL MONTO, PLAZO, FORMA DE COLOCACIÓN Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO; (II) LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA (A) APROBAR, CELEBRAR, OTORGAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO, DOCUMENTO, INSTRUMENTO Y/O VALOR RELACIONADO CON LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA Y/O LA IMPLEMENTACIÓN DEL AUMENTO O REDUCCION DEL MONTO DEL MISMO Y/O LA EMISIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO, (B) SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES LA AUTORIZACIÓN PARA LA OFERTA PÚBLICA DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES, (C) EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE CUALQUIER MERCADO DE VALORES AUTORIZADOS DEL PAÍS Y/O DEL EXTERIOR LA AUTORIZACIÓN PARA EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE TALES OBLIGACIONES**

NEGOCIABLES, Y (D) REALIZAR CUALQUIER ACTO, GESTIÓN, PRESENTACIÓN Y/O TRÁMITE RELACIONADO CON LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA Y/O AMPLIACIÓN Y/O REDUCCION DEL MONTO DEL MISMO Y/O LA EMISIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL PROGRAMA; Y (III) LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) ANTERIORES EN UNO O MÁS DE SUS INTEGRANTES.

La representante del accionista CRESUD mociona para que, en virtud de lo resuelto en el punto anterior: (I) se apruebe la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para resolver la tramitación e implementar la prórroga del Programa; (II) se renueve la delegación en el Directorio, efectuada a través de las asambleas de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2021 y 2 de octubre de 2024, de las más amplias facultades para: (a) determinar los términos y condiciones del Programa, conforme con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y demás normas modificatorias y reglamentarias, incluyendo la facultad de establecer el monto del mismo dentro de los montos máximos aprobados por la Asamblea; (b) la aprobación y firma de todos los contratos y documentación relacionada con el Programa y la emisión de cada clase y/o serie de obligaciones negociables bajo el mismo; y (c) la fijación de la época y moneda de emisión, plazo, precio, forma y condiciones de pago, tipo y tasa de interés, destino de los fondos y demás términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emita bajo el Programa; (III) la autorización al Directorio para (a) aprobar, celebrar, otorgar y/o suscribir cualquier acuerdo, contrato, documento, instrumento y/o valor relacionado con el trámite y/o la implementación de la prórroga del plazo y/o ampliación y/o reducción del monto del Programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo, que el Directorio estime necesario o que sea requerido por la Comisión Nacional de Valores, los mercados de valores del país y/o del exterior, la Caja de Valores S.A. y/u otros organismos equivalentes; (b) solicitar y tramitar ante la Comisión Nacional de Valores la autorización para la oferta pública de tales obligaciones negociables, (c) en su caso, solicitar y tramitar ante cualquier organismo competente o mercado de valores autorizado del país y/o del exterior la autorización para el listado y negociación de tales obligaciones negociables, y (d) realizar cualquier acto, gestión, presentación y/o trámite relacionado con el Programa y/o prórroga y/o ampliación del monto del mismo y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa; y (IV) se autorice al Directorio para subdelegar las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (I), (II) y (III) anteriores en uno o más de sus integrantes, gerentes de la Sociedad o en las personas que determine de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente. La moción resulta aprobada por unanimidad.

Se pone a consideración de la Asamblea el **QUINTO PUNTO** del Orden del Día: **5.- AUTORIZACIONES PARA LA INSCRIPCION DE TRÁMITES RELATIVOS A LA PRESENTE ASAMBLEA ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A., CAJA DE VALORES S.A. Y LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.**

La representante del accionista CRESUD mociona para que se designe a las Dras. María Laura Barbosa, Carolina Zang, María Angélica Grisolia, Lucila Huidobro, Pilar Isaurralde, Nadia Dib: a los Dres. Gaston Di Iorio, Gonzalo Sifon, Francisco Duran, Juan Cruz Cañete Larivey, Francisco Vigil y a la señora Andrea Muñoz, para que actuando en forma individual y separada realicen todas y cada una de las gestiones y/o trámites que correspondan para la autorización y/o inscripción de las resoluciones asamblearias que se adopten ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., A3 Mercados S.A.; Caja de Valores S.A. e Inspección General de Justicia y todo otro Organismo Nacional, Provincial o Municipal que corresponda, con facultades para presentar los trámites, firmar escritos, aceptar e instrumentar modificaciones, recibir

notificaciones, contestar vistas y/u observaciones, notificarse de resoluciones, firmar edictos, realizar publicaciones legales y todos aquellos actos vinculados que fueran menester para la autorización y/o inscripción referida. La moción resulta aprobada por unanimidad

En representación de la Comisión Fiscalizadora, el Contador Marcelo Héctor Fuxman, deja constancia que ha verificado la regularidad de la comunicación a distancia de los señores Accionistas, sus representantes, sus apoderados y los directores presentes que se ha producido mediante la comunicación simultánea de sonido, imágenes y palabras y que por lo tanto las resoluciones sociales se han adoptado de acuerdo con la normativa vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Asamblea, siendo las 15:51 horas.

Firmantes: Eduardo Sergio Elsztain Presidente, Lucila Huidobro P/ CRESUD, Ignacio Lartirigoyen P/ LARTIRIGOYEN y Marcelo Héctor Fuxman P/ Comisión Fiscalizadora.